



RESOLUCIÓN No. DESAJBUR23-4422
8 de marzo de 2023

*“Por medio de la cual se conforma la **Lista de Auxiliares de la Justicia** para los cargos de **Secuestre Categoría 2**, para ser utilizada por Despachos Judiciales ubicados en municipios o ciudades con una población entre 100.001 a 500.000 habitantes en la Seccional Santander para la vigencia 2023-2025.”*

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus facultades legales estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 103 de la Ley 270 de 1996, 48 y 618 numeral 3 de la Ley 1564 de 2012 y en el Acuerdo PSAA15-10448 de 28 de diciembre de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. PSAA15-10448 de Diciembre 28 de 2015 la otrora Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura reglamentó la actividad de los Auxiliares de la Justicia, disponiendo en su artículo 29 derogar todas las disposiciones anteriores que regulaban dicha materia, es decir, aquellas contempladas en los Acuerdos No. 1518 de 2002, 5473 de 2009, 7339 de 2010, 7490 de 2010, 8208 de 2011 y 9177 de 2012 expedidos por esa alta Corporación.

Que el artículo 1° del Acuerdo PSAA10448 de 2015, señala el plazo y la fecha de la apertura de la inscripción para los cargos de Auxiliares de Justicia.

Que en el mes de octubre de 2022, esta Dirección Ejecutiva Seccional publicó el aviso de convocatoria en las carteleras de la Oficina Judicial de Bucaramanga, en la Oficina de Apoyo de San Gil y en las Oficinas de Servicios de Barrancabermeja, Socorro y Vélez, igualmente se publicó en la página web, con el fin de informar a las personas naturales o jurídicas que tuvieran interés en formar parte de la lista de auxiliares de la justicia que se utilizará en los despachos judiciales de la comprensión territorial de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, que a partir del primero (1°) de noviembre de 2022 se daría apertura al proceso de inscripción para conformar dicha lista, respecto de todos los cargos descritos en el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, expedido por la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que para efectos de la inscripción, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Santander habilitó el correo electrónico ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co para recibir las solicitudes correspondientes.

Que en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección Consejo Superior de la Judicatura enlace Actos Administrativos, se encuentra la información relativa a las clases de cargos -Secuestres, Partidores, Traductores, Intérpretes, Liquidadores, Síndicos y Administradores de Bienes-, los requisitos para su desempeño y demás, contenidos en el Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que en aras de establecer los términos de la convocatoria, se estableció un cronograma del proceso de inscripción y conformación de las listas de Auxiliares de la Justicia en esta circunscripción, así:

CRONOGRAMA	
FECHA	ACTIVIDAD
Todo el mes de noviembre de 2022	Inscripciones por correo electrónico (Revisar Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015)
1-15 de diciembre de 2022	Verificación de requisitos
16 de diciembre de 2022	Elaboración de listas de Auxiliares de la Justicia
10-16 de enero de 2023	Publicación de listas
17-30 de enero de 2023	Presentación de recursos



31 de enero-13 de febrero de 2023	Trámite de recursos de reposición y decisión de objeciones
1-14 de marzo de 2023 (sólo para secuestres)	Presentación de pólizas de garantía
15-24 de marzo de 2023	Integración lista definitiva de Auxiliares de la Justicia

Que en cumplimiento del cronograma establecido, se recibieron inscripciones durante el término comprendido entre el 1º y el 30 de noviembre de 2022.

Que en cumplimiento de lo antes expuesto, entre el 1º y el 15 de diciembre de 2022 se dio inicio a la fase de verificación del cumplimiento de requisitos de aquellos aspirantes inscritos para integrar las Listas de Auxiliares de la Justicia.

Que mediante Comunicación Informativa de fecha 10 de enero de 2023, se hizo necesario ampliar los plazos de la convocatoria pública, a fin de permitir la continuidad del proceso de elaboración de las listas, dado el gran volumen de solicitudes recibidas para inscripción y la necesidad de corroborar los requisitos presentados por los interesados con los resultados de las revisiones efectuadas, a fin de verificar la pertinencia de incluir o no en las listas a los auxiliares que han manifestado interés en hacerse partícipes de las convocatorias, dado que la labor de elaboración de las listas no pudo culminarse en los plazos inicialmente pactados.

Que el cronograma del proceso fue modificado, en los siguientes términos:

CRONOGRAMA	
FECHA	ACTIVIDAD
Todo el mes de noviembre de 2022	Inscripciones por correo electrónico (Revisar Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015)
1 de diciembre de 2022 al 15 de diciembre de 2022	Verificación de requisitos
16 de diciembre de 2022 al 13 de enero de 2023	Elaboración de listas de Auxiliares de la Justicia
16-20 de enero de 2023	Publicación de listas
23 de enero de 2023 – 3 de febrero de 2023	Presentación de recursos
6 al 20 de febrero de 2023	Trámite de recursos de reposición y decisión de objeciones
1 al 14 de marzo de 2023 (solo para secuestres)	Presentación de pólizas de garantía (solo para secuestres)
15 al 23 marzo de 2023	Verificación de pólizas
24 al 30 de marzo de 2023	Integración lista definitiva de Auxiliares de la Justicia
31 de marzo de 2023	Publicación de lista definitiva
1 de abril de 2023 – 31 de marzo de 2025	Vigencia de la lista

Que en cumplimiento del cronograma establecido en la convocatoria, entre el 16 de diciembre y el 13 de enero de 2023 se elaboraron las Listas de Auxiliares, contenidas en la Resoluciones DESAJBUR23-40 del 13 de enero de 2023 “Por medio de la cual se resuelven las solicitudes de inscripciones y se conforma la **Lista de Auxiliares de la Justicia** para los cargos de Partidores, Traductores, Intérpretes, Liquidadores, Síndicos y Administradores de Bienes” y DESAJBUR23-41 del 13 de enero de 2023 “Por medio de la cual se resuelven las solicitudes de inscripciones y se conforma la Lista de Auxiliares de la Justicia para el cargo de Secuestre”, las que fueron objeto de publicación mediante los precitados actos administrativos en la fecha 16 de enero de 2023, cumpliendo con el cronograma establecido en el proceso.

Que esta Dirección, atendiendo a la previsión establecida en el artículo 18 del Acuerdo PSAA15-10448 y de acuerdo con el cronograma fijado, desde el día 16 de enero de 2023 y hasta el día 20 de enero de 2023, publicó la Resolución DESAJBUR23-41 en la página web de la Rama Judicial y en un lugar de acceso público a los Despachos Judiciales o centros de Servicio de nuestra comprensión territorial, en las carteleras de la Oficina Judicial y en la página web de la Dirección Ejecutiva Seccional.



Que según lo ordenado en los artículos 19 y 20 del Acuerdo PSAA15-10448 y conforme al cronograma establecido, durante el término que corrió entre el 23 de enero de 2023 y el 3 de febrero de 2023, esta entidad recibió los recursos presentados contra la Resolución No. DESAJBUR23-41 del 13 de enero de 2023, impetrados por los aspirantes inconformes con las decisiones contenidas en tal acto administrativo.

Que en cumplimiento de lo antes expuesto, a partir de la fecha 6 de febrero de 2023 se dio inicio a la fase de *“Trámite de recursos de reposición y decisión de objeciones”* respecto de aquellos aspirantes que recurrieron la Resolución No. DESAJBUR23-41.

Que mediante Comunicación Informativa de fecha 28 de febrero de 2023, se hizo necesario ampliar los plazos de la convocatoria pública, *“a fin de permitir la continuidad del trámite de los recursos de reposición y decisión de objeciones, en atención a la gran cantidad de recursos de reposición formulados por los inscritos y considerando las exigencias que este proceso conlleva en el análisis detallado y minucioso de cada uno de los argumentos planteados contra los documentos aportados por los inscritos, tanto Auxiliares de la Justicia en general como Secuestres, lo que se tradujo en la revisión del gran volumen de solicitudes recibidas y la necesidad de corroborar los argumentos expuestos por los recurrentes contra los requisitos acreditados por los interesados, a fin de verificar la pertinencia de incluir o no a los auxiliares que han manifestado interés en hacerse partícipes de las convocatorias, sin que la labor de tramitación de los recursos interpuestos hubiere podido finalizarse a la fecha, razón por la cual, esta entidad encuentra procedente modificar, por segunda ocasión, el cronograma inicialmente concebido, (...)”*

Que en consideración de lo anterior, el cronograma fue modificado así:

CRONOGRAMA	
FECHA	ACTIVIDAD
Todo el mes de noviembre de 2022	Inscripciones por correo electrónico (Revisar Acuerdo 10448 de 2015)
1 de diciembre de 2022 al 15 de diciembre de 2022	Verificación de requisitos
16 de diciembre de 2022 al 13 de enero de 2023	Elaboración de listas de Auxiliares de la Justicia
16-20 de enero de 2023	Publicación de listas
23 de enero de 2023 – 3 de febrero de 2023	Presentación de recursos
6 de febrero al 8 de marzo de 2023	Trámite de recursos de reposición y decisión de objeciones
9 al 22 de marzo de 2023 (solo para secuestres)	Presentación de pólizas de garantía (solo para secuestres)
23 al 28 marzo de 2023	Verificación de pólizas
29 al 30 de marzo de 2023	Integración listas definitivas de Auxiliares de la Justicia
31 de marzo de 2023	Publicación de listas definitivas
1 de abril de 2023 – 31 de marzo de 2025	Vigencia de las listas

Que en cumplimiento del cronograma establecido en la convocatoria, entre el 6 de febrero y el 8 de marzo de 2023 se tramitaron los recursos, sin que hubiere lugar a la resolución de objeciones, puesto que las mismas no fueron formuladas, de donde resulta entonces procedente el estudio de los recursos de reposición interpuestos, así como sobre la concesión de los de apelación impetrados de manera subsidiaria, a fin de conformar las Listas de Auxiliares, contenidas en las Resoluciones DESAJBUR23-40 del 13 de enero de 2023 y DESAJBUR23-41 del 13 de enero de 2023, respectivamente.

Que el artículo 21 del Acuerdo PSAA15-10448 dispuso en relación con la ejecutoriedad de la citada lista lo siguiente: *“La lista de auxiliares de la justicia será obligatoria a partir de la desfijación del aviso de que trata el artículo 16 (sic) del presente Acuerdo. La interposición de los recursos de la vía gubernativa por parte de quienes no resultaron inscritos y la formulación de objeciones no será óbice para su utilización.”*



Que en el artículo 22 del Acuerdo PSSA15-10448 de 2015 se reguló lo atinente a la administración, control, consulta y uso de la lista, donde se ordena que una vez *“desfijado el aviso de que trata el artículo 16 (sic) del presente Acuerdo, la lista adquiere el carácter de firmeza y como tal quedará incorporada en la página web de la Rama Judicial. (...)”*

Que según el artículo 23 del Acuerdo PSSA15-10448 de 2015 se dispuso que **la vigencia de la lista será de dos (2) años que, para el caso, empiezan a correr a partir del día 1 de abril de 2023 y hasta el día 31 de Marzo de 2025**, respecto de esta Seccional de Administración Judicial.

Que los recursos de reposición y apelación fueron presentados dentro del término legal, siendo procedente su estudio, el cual se efectuó en la RESOLUCIÓN No. DESAJBUR23-4421 de 8 de marzo de 2023 *“Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición y sobre la concesión de los recursos de apelación, interpuestos contra la Resolución No. DESAJBUR23-41 de fecha 13 de enero de 2023, y se conforma la **Lista de Auxiliares de la Justicia** para los cargos de **Secuestre Categoría 1**, para ser utilizada por Despachos Judiciales ubicados en municipios o ciudades con una población de hasta 100.000 habitantes en la Seccional Santander para la vigencia 2023-2025.”*

En la RESOLUCIÓN No. DESAJBUR23-4421, esta Dirección advirtió pertinente corregir la actuación administrativa (Art. 45 CPACA) adelantada mediante Resolución No. DESAJBUR23-41 del 13 de enero de 2023, en orden a modificar las listas inicialmente expedidas para los cargos de Secuestres, Categorías 1, 2 y 3, acatando así lo regulado en el artículo 7, destacando que resultaba preciso hacer una distribución de los interesados que resultaron seleccionados para integrar las listas para los cargos de Secuestres, por cada categoría, para ser utilizadas conforme lo manda la Corporación Superior en el Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015, por lo que así se dispuso en ese acto administrativo y en aquellos que se refieren a los Auxiliares de la Justicia - Secuestres.

Que esta distribución obedece a lo reglamentado por el Consejo Superior de la Judicatura en el mencionado Acuerdo, así como responde a las competencias y la circunscripción territorial asignada al suscrito Director Seccional de Administración Judicial por virtud de lo previsto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, que para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga – Santander, corresponde los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y, por ende, a la totalidad de los municipios del departamento de Santander y los municipios de La Esperanza y Cáchira del departamento de Norte de Santander.

Por ende, en orden a corregir la actuación administrativa para modificar el orden de las listas para los cargos de Secuestres, organizándolos por categoría, se hace necesario expedir el presente acto administrativo para conformar lista para el cargo de Secuestres – Categoría 2, a fin de que el mismo sirva para ser utilizada por Despachos Judiciales ubicados en municipios o ciudades con una población entre 100.001 a 500.000 habitantes en la Seccional Santander para la vigencia 2023-2025, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, el Director Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga - Santander,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR la actuación administrativa adelantada mediante Resolución No. DESAJBUR23-41 del 13 de enero de 2023, proferida por esta Dirección Seccional de Administración Judicial, en el sentido de indicar que la lista de Auxiliares de la Justicia para los cargos de **Secuestres – Categoría 2**, queda conformada con las personas que se relacionan, conforme los cargos y ubicaciones indicadas a continuación, así:

- A ADMINISTRAR SECUESTRES S.A.S NIT. 9006092655
- AFANADOR AMADO, Luz Mireya C.C. 63.353.202.



- VILLAMIZAR MOLINA, Carlos Alberto C.C. 91.489.592
- VELANDIA AFANADOR Isai Leonardo C.C. 1.098.605.683

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Acuerdo OSAA15-10448 de 2015, esta lista para el cargo de **Secuestres – Categoría 2**, se conforma para ser utilizada por Despachos Judiciales ubicados en municipios o ciudades con una población entre 100.001 a 500.000 habitantes en la Seccional Santander para la vigencia 2023-2025, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Acuerdo PSAA15-10448 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Director Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga - Santander

Proyectó: RRA/OJ - NRUR/AL
Revisó: RRA/OJ - NRUR/AL
Aprobó: JEVC/DIR